



# **PROYECTO DE LEY No. 6153-2020**

**LEY QUE CREA LA LINEA AEREA NACIONAL DEL PERÚ**

Rita Cornejo, Vicepresidente del Comité de Facilitación del Comercio  
4 de febrero 2021

# ANTECEDENTES



## TEXTO SUSTITORIO APROBADO POR LA COMISIÓN

**Artículo 2.** Declárese de interés nacional y de preferente necesidad pública la creación de la “Línea Aérea de Bandera del Perú” (ALPERU), para la prestación de servicios de transporte aéreo regular y no regular de pasajeros y carga en el ámbito nacional e internacional, económico y seguro, dentro del marco de la Constitución Política del Perú, la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

**Artículo 5.** ALPERU es una empresa estatal regida bajo el marco legal del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, la Ley General de Sociedades y su Estatuto Social.

**Artículo 6.** ALPERU ejercerá la preferencia de los derechos de tráfico aéreo en el Perú, pudiendo realizar convenios de colaboración comercial interempresarial con líneas aéreas nacionales e internacionales.

# Congreso da primer paso para crear aerolínea con capital 100% del Estado



"Nosotros sabemos bien que esta es una iniciativa, que se va a debatir en el pleno con todos los 130 congresistas, pero hay que iniciar, hay que avanzar. Tenemos la sana intención de salvaguardar nuestra identidad como peruanos", dijo antes de la votación.

### Ajustes

A diferencia de las iniciativas previas, el dictamen aprobado tiene la intención que el total de la nueva línea aérea esté a cargo de una empresa pública, es decir, financiada al 100% con recursos públicos.

Sin embargo, no se precisa cuál es el costo de la implementación de una empresa pública de este tipo, ya que la norma solo señala que el capital social de AIPerú será determinado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (Fonafe), previo estudio y análisis técnico de especialistas aeronáuticos y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

"El Ministerio de Economía y Finanzas conituirá la partida con el capital inicial de la línea de bandera, el cual será designado en el proyecto del presupuesto general de la república", señala.

Además, se busca que la nueva aerolínea estatal ejenta la preferencia de los derechos de tráfico aéreo en el Perú, pudiendo realizar convenios de colaboración comercial interempresarial con líneas aéreas nacionales e internacionales.

El presidente de la Comisión de Transportes del Congreso, Luis Simeón, afirmó que si bien inicialmente es un proyecto declarativo, espera que en el debate del pleno esto no sea así.

### AFIRMA AETAJ

## Se quiere hacer entrar al Estado en un mercado con competencia

El gerente general de la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional (Aetai), Carlos Gutiérrez, afirmó que entre las modificaciones planteadas en el congreso está el autorizar al Estado a realizar actividades empresariales en un mercado donde existe competencia.

"La actividad subsidiaria del Estado requiere de una ley autonómica y lo que hace el Congreso es modificar la Ley de Aeronáutica Civil del Perú y cambiar la palabra

de interés nacional y de preferente necesidad pública" su creación, la intención del presidente de la comisión, Luis Simeón, es que este cambio en el debate en el pleno.

# Comisión del Congreso aprueba crear una aerolínea de bandera

Expertos cuestionan la eficiencia que se podría alcanzar con esta iniciativa.

—Mientras la industria aerocomercial atraviesa su peor crisis en la historia, el Congreso sigue promoviendo el proyecto para crear una línea aérea de bandera. Esta vez, la Comisión de Transportes y Comunicaciones dio luz verde a la iniciativa que sumó nueve votos a favor y uno en contra.

Esta decisión se produce pese a que distintos especia-

listas advirtieron que la propuesta no contaba con sustento técnico ni económico.

Según consta en el documento, que va con cargo a redacción, se busca garantizar la integración vía aérea de las regiones.

"En las últimas dos décadas, las líneas aéreas que usufructuaron las rutas aéreas internacionales del Perú con facturación y ventas de miles de millones de dólares no invirtieron en el Perú en aeronaves de nacionalidad y matrícula peruana", se lee.

Fernando Hurtado de Mendoza, especialista en derecho aeronáutico del es-



La iniciativa lleva por nombre Línea Aérea Nacional del Perú.

tudio Kennedy, reflexionó sobre los antecedentes que podrían marcar el avance de la reciente decisión.

"Históricamente, no se ha visto que las aerolíneas de bandera terminen teniendo la eficiencia que se requiere", consideró.

El especialista añadió que la industria actual requiere de mucha eficiencia en el proceso que implica la actividad de transporte aéreo.

"Por ejemplo, las aerolíneas 'lowcost' son una muestra de ello. Y me temo que una aerolínea de bandera nacional, con los precedentes que tenemos, no pueda seguir el paso a lo que la industria requiera actualmente", remarcó.

Carlos Gutiérrez, gerente general de AETAJ, cuestionó los distintos cambios efectuados a la norma —entre los cuales se incluyen el cambio de esquema de empresa

### OPINIÓN TÉCNICA

—Anteriormente, el director ejecutivo de Pro Inversión, Rafael Ugaz, señaló que la medida no va acorde con las normas del país.

pública a asociación público-privada (APP). Además, consideró que otras alternativas serían más viables.

"Tener una efectiva norma de promoción para la aviación, [...] extender el período del régimen de importación temporal de 18 meses a 10 años y que no se exijan la garantía para la aplicación de este régimen. Eso es lo concreto", manifestó.

Por su parte, el congresista del Prepap Richard Rubio señaló a este Diario que votó a favor "para que haya una competencia en los precios" y que su partido respaldaría la medida en el pleno. —

## Gremios del sector privado cuestionan proyecto de ley que pretende crear una aerolínea nacional

Confep, AEFN, ComexPerú, AETAJ, entre otras organizaciones consideraron que la propuesta impulsada por el Congreso es "anticompetitiva e inconstitucional".



"Esta propuesta, además de privilegiar la inversión privada y generar actividades L.3 en perjuicio de las actividades estatales, genera los siguientes (Perú: AETAJ)

# OPINIONES DE AUTORIDADES Y GREMIOS

- **Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)**, con Oficio 455- 2020PCM-SG, de fecha 16/09/2020. El Secretario General de la PCM indica que no le corresponde opinar sobre el presente proyecto de ley.
- **Ministerio de Transportes Y Comunicaciones**, con Oficio 1575- 2020-MTC/04, de fecha 29/10/2020, adjunta el Informe 1900-2020- MTC/08, por el cual señala observaciones al proyecto de ley **pues está en contravención del rol subsidiario del Estado. Asimismo, existiría un conflicto de interés con el MTC ya que este es la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú.**
- **COMEX**, Carta 195-2020/GG/COMEXPERU del 12 de octubre de 2020, la cual concluye, entre otras cosas, la inconstitucionalidad del PL, así como que **involucrar al Estado en la actividad privada de aerolíneas, en el pasado, fue un grave error.**
- **CONFIEP**, Carta CONFIEP PRE-154/2020 del 16 de noviembre de 2020 que concluye **de forma negativa frente al Proyecto de Ley 6153.**
- **AFIN**, Carta AFIN 290-2020 del 16 de noviembre de 2020 que señala que al colocar a la Línea Aérea bajo el alcance del FONAFE **se están generando egresos para el Estado, aspecto que, bajo mandato de la Constitución, no pueden ser atribuciones del Poder Legislativo. Asimismo, que vulnera el rol de subsidiariedad del Estado en materia económica y empresarial.**
- **AETAI**, Carta 0116-2020-GG/AETAI, del 16 de noviembre de 2020 que concluye que el Proyecto de Ley **es inviable e inconstitucional y se encuentra incompleta debido a que no tiene opinión del MEF,**

*Nueva alerta en el congreso*

## **SE PRETENDE CREAR AEROLÍNEA ESTATAL CON FONDOS DE TODOS LOS PERUANOS**

**Lima, 2 de febrero de 2021.-** El día de hoy, sin debate, sin discusión exhaustiva que lo amerite, ni texto final, en la Comisión de Transporte del Congreso se aprobó el pre-dictamen del denominado Proyecto de Ley – Línea Aérea de Bandera del Perú del Bicentenario, el mismo que buscaría crear una aerolínea con capital estatal del Tesoro Público de todos los peruanos. Este proyecto se propone en medio de una emergencia sanitaria, en donde el país exige que todos los fondos sean utilizados para superar la crisis generada por el COVID19.

Dicha comisión, con la aprobación por mayoría principalmente de congresistas de Acción Popular y Alianza para el Progreso (partidos que están dentro del proceso electoral), ha seguido adelante con este Proyecto de Ley a pesar de tener como antecedente las experiencias fallidas de Aero Perú, Tans y aerolíneas estatales de la región. Tampoco tomaron en consideración las opiniones técnicas en contra o con diversas observaciones por parte de Ministerio de Transportes y Comunicaciones, DGAC, ProlInversión, INDECOPI, AETAI, APEA, AFIN, COMEX y CONFIEP, ni mucho menos esperaron una opinión detallada del Ministerio de Economía y Finanzas.

Esta propuesta, además de ahuyentar la inversión privada y generar sobrecostos que terminaremos pagando todos los peruanos por las claras ineficiencias que se generarán, es anticompetitivo e inconstitucional desde el punto de vista técnico legal, por lo tanto, lo rechazamos en su conjunto.

Finalmente, exhortamos a la Comisión de Constitución del Congreso, la Comisión de Economía y la Comisión de Turismo y Comercio Exterior para que emitan su pronunciamiento técnico correspondiente sobre este nocivo proyecto para el mercado y el país.



# INCONSTITUCIONALIDAD DEL PROYECTO DE LEY

## ■ **Vulneración al rol subsidiario del Estado en materia económica:**

- Uno de los elementos que caracterizan el modelo económico vigente es precisamente el principio de subsidiariedad del Estado, según el cual se busca el desarrollo pleno de la actividad de los particulares, reduciendo el marco de intervención del Estado.

*“Constitución del Perú.*

*Artículo 60. (...) Solo autorizado por ley expresa, el Estado puede subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, **por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional**”*

## ■ **Vulneración al principio de Libre Competencia:**

- El presente Proyecto de Ley otorga un trato preferencia a un actor en particular frente a los demás agentes del mercado, pues se le otorgan derechos preferenciales y pretende financiar sus operaciones con recursos públicos e ilimitados. Es decir, recursos de todos los peruanos a diferencia de los actuales privados quienes operan con sus propios capitales

# EXPERIENCIAS PASADAS



- Es de público conocimiento el fracaso económico de las líneas aéreas operadas por el Estado.
- El Estado no debería de invertir recursos públicos en una aerolínea. Más aún en el contexto actual de crisis económica y sanitaria causada por la Pandemia Covid-19, momento en el cual se necesita inversión para salud pública.

## MTC afirma que promover una aerolínea estatal en plena crisis está “fuera de contexto”

La Comisión de Transportes del Congreso de la República aprobó ayer un proyecto de ley que declara de interés nacional la creación de una línea aérea nacional.



The logo for AmCham is displayed within a blue speech bubble shape. The word "AMCHAM" is written in a bold, black, sans-serif font, centered within the bubble. The bubble has a tail pointing downwards and to the left.

**AMCHAM**

- AmCham ya se pronunció en el comunicado de fecha 03/02/21, rechazando el PL N° 06153/2020-CR
- Considerando las evidentes violaciones a la regulación nacional somos de la opinión que el Proyecto de Ley no es viable por ser inconstitucional, y en ese sentido sugerimos presentar una carta al Congreso expresando nuestro rechazo al citado Proyecto de Ley y que el mismo sea revisado por las Comisiones de Constitución, Comercio Exterior y Economía.